

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

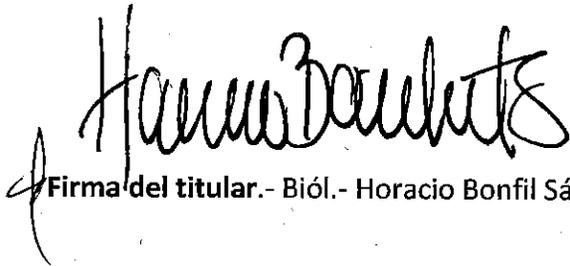
Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.


Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS,
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.

09/A7-01556/21

VALIDO HASTA:

07 de Febrero de 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: [REDACTED]

Reg. Fed. de Caus. : [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

C.P. : [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

Localidad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]

Descripción del producto a importar: **MUEBLES DE MADERA USADOS** Unidad de medida: Pieza

Fracción arancelaria	Descripción del producto	Cantidad
1	Fracción arancelaria: 9403.30.01 Maple, Acer rubrum, Roble, Quercus alba, Roble, Quercus rubra, Encino, Quercus nigra, Nogal, Juglans regia, Álamo, Populus simonii, Álamo, Populus sp., Tilo, Tilia sp., Pino californiano, Pinus ponderosa, Pino, Pinus radiata, Basswood, Tilia americana	Cantidad: 1000
4	Fracción arancelaria: 9403.30.02 Pino californiano, Pinus ponderosa, Pino, Pinus radiata, Roble, Quercus alba, Roble, Quercus rubra, Encino, Quercus nigra, Nogal, Juglans regia, Álamo, Populus simonii, Álamo, Populus sp., Basswood, Tilia americana, Tilo, Tilia sp.	Cantidad: 1000
3	Fracción arancelaria: 9403.50.01 Pino californiano, Pinus ponderosa, Pino, Pinus radiata, Roble, Quercus alba, Roble, Quercus rubra, Encino, Quercus nigra, Nogal, Juglans regia, Álamo, Populus simonii, Álamo, Populus sp., Basswood, Tilia americana, Tilo, Tilia sp.	Cantidad: 1000
2	Fracción arancelaria: 9403.60.99 Pino californiano, Pinus ponderosa, Pino, Pinus radiata, Roble, Quercus alba, Roble, Quercus rubra, Encino, Quercus nigra, Nogal, Juglans regia, Álamo, Populus simonii, Álamo, Populus sp., Tilo, Tilia sp.	Cantidad: 1000
5	Fracción arancelaria: 9403.89.99 Bambú, Phyllostachys aurea, Bambú, Bambusa sp, Ratán, Calamus rotang, Mimbre, Calamus sp, Bejuco, Calamus sp, Esparto, Stipa tenacissima, Junco, Cyperus malaccensis, Yute, Corchorus olitorius, Pino, Pinus radiata, Pino californiano, Pinus ponderosa, Roble, Quercus alba, Roble, Quercus rubra, Encino, Quercus nigra, Nogal, Juglans regia, Álamo, Populus simonii, Álamo, Populus sp., Tilo, Tilia sp., Basswood, Tilia americana	Cantidad: 1000

Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: SUECIA (REINO DE), SUIZA (CONFEDERACION), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), TAILANDIA (REINO DE), TUNEZ (REPUBLICA DE), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), COSTA RICA (REPUBLICA DE), EMIRATOS ARABES UNIDOS, ARGENTINA (REPUBLICA), AUSTRALIA (COMUNIDAD DE), AUSTRIA (REPUBLICA DE), CAMBOYA (REINO DE), CAMERUN (REPUBLICA DEL), CHINA (REPUBLICA POPULAR), COLOMBIA (REPUBLICA DE), DINAMARCA (REINO DE), ECUADOR (REPUBLICA DEL), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDIA (REPUBLICA DE), ISRAEL (ESTADO DE), ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), JAMAICA, JAPON, COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), NUEVA ZELANDIA, PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE), PANAMA (REPUBLICA DE), POLONIA (REPUBLICA DE), PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA), RUSIA (FEDERACION RUSA), SINGAPUR (REPUBLICA DE), SUDAFRICA (REPUBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE), PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA), BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS), BELGICA (REINO DE), BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), MYANMAR (UNION DE), CANADA,

País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: f2gvMSjcMHILmzAXmxuJ5LfpTmHWMpBUGVHFSbSnKo7AMRH4Fzm1LUwxGzbPqBAL5M5di9HbmR4b
II0i3pBPVoAaNyplusWLkgoOV7FJndDwWuaF+ez3J4li4JtX3JdBYDZF/A2aK/JnoqR/Uqx8+BeV
z1rchM5pNnQmXgHzutY+f6T1qM3KSAkncBdSq1jWtYHpdBUWeF8il11AYj53CJTqLvumyhhdmgfG
W4AqpqmPiX9aL0YgQndHw1WfyFp31do31VELtuHGCdE/S6k1BOBHy7DedzHAg1Owwh87ckQKJCzT
/+gQut7ECG6RCHsSHR8hQ1UQI8foUZZm8nHTpQ==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 de Agosto de 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.